

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 2017-0093
Demandante: JUANA ESPERANZA MEJÍA OYUELA
Demandado: MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda - Subsección "E", quien con providencia 21 de agosto de 2020 confirmó la sentencia emitida por este Despacho el día 19 de marzo de 2019 a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, procédase al archivo del expediente, previo a que por secretaría se efectúe la liquidación de costas y de gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>37</u> de fecha: <u>4 de diciembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS SECRETARIA
--